

Secretaria: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don José María Quintana González, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC; don Jaime José Llobet, de la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC, y don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal 1 (suplente):

Presidente: Don José Manuel Sánchez Ron, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Carlos Ramos Aspiroz, Coronel del Arma de Infantería del Ejército de Tierra.

Vocales: Don Alvaro Giménez Cañete, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC; don José María Hoyos Fernández, de la Escala de Científicos Especializados del INTA; y don Jesús Sebastián Audina, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

Este Tribunal juzgará el área de Comunicación Científico-Técnica.

Tribunal 2:

Presidente: Don José María Quintana González, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC.

Secretario: Don Ricardo Dorado Gutiérrez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Vocales: Don José María Hoyos Fernández, de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don Francisco Sierra Mestres, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y don Salvador Meca Gómez, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Tribunal 2 (suplente):

Presidente: Don Alvaro Giménez Cañete, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

Secretaria: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Julio Gutiérrez Ríos, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Emilio Lora Tamayo, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y don Eduardo Mezquida Gómez, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Este Tribunal juzgará el área de especialización de Cooperación y Apoyo Científico-Técnico.

### ANEXO III

Don ..... con domicilio en .....

y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....

que no ha sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1992

**8718** RESOLUCION 432/38431/1992, de 3 de abril, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, según la distribución por áreas de especialización que figuran en el anexo II.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a seis plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre, asciende a 12 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personal con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En el supuesto de que esta plaza no sea cubierta, se acumulará a las restantes convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo de fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las pruebas y valoraciones que se especifican en el anexo I.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará por áreas de especialización del anexo II de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas se iniciarán a partir de la primera quincena del mes de abril de 1992.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenecen y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C citado serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el INTA. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento donde el funcionario haya prestado o preste sus servicios o bien haya estado o esté destinado, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

El Código a reseñar es el 5310.

En el apartado 2 de la referida instancia deberá constar necesariamente el área de especialización a la que se presente.

Ningún aspirante podrá presentarse a más de un área de especialidad de las que se señalan en el anexo II de la presente convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz, o paseo del Pintor Rosales, 34, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario de Estado de Administración Militar.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos deberán ser también cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar en las solicitudes, que poseen la condición de discapacidad anteriormente indicada.

3.4 Las solicitudes deberán acompañarse de un curriculum vitae del aspirante.

Deberá también acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título de trabajo, año y mes del comienzo y finalización del mismo.

Asimismo, en el primer ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente curriculum vitae.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente del Banco Exterior de España 30-55310-K, de cualesquiera de las oficinas del Grupo Exterior: Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Grupo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco correspondiente, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en dicho Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Secretario de Estado de Administración Militar dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberán ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Secretario de Estado de Administración Militar.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defecto se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado de Administración Militar, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de la constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Administración Militar.

5.8 Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto a la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz, teléfono 627 03 11.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

5.12 El Tribunal número 6 actuará como coordinador.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Las pruebas se desarrollarán de forma independiente para cada área de especialización que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

A tal efecto, el Tribunal correspondiente convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos para cada área de especialización.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Secretario de Estado de Administración Militar, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de la lista de aprobados al Secretario de Estado de Administración Militar, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en el Área de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, según modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Secretario de Estado de Administración Militar se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de abril de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

1. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso, sólo para promoción interna.
- b) Oposición.

Fase de concurso.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos computados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

Antigüedad del funcionario en la Escala o Cuerpo a que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada.

Seguidamente el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo hacer las preguntas aclaratorias que estime convenientes.

Terminado dicho debate el aspirante entregará al Tribunal, en sobre lacrado, un extracto de la conferencia en que consiste el segundo ejercicio de la fase de oposición. En el citado extracto se hará constar la bibliografía utilizada para la realización.

En este primer ejercicio se valorarán los siguientes méritos computados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- a) Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.
- b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc.
- c) Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación.
- d) Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico.
- e) Estancias en Centros de investigación nacionales y extranjeros.
- f) Participación en congresos científicos, seminarios y cursos.
- g) Formación académica del aspirante.
- h) Cualquier otro mérito que se alegue.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición pública, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora, de un tema de carácter monográfico sobre el área de especialización de las que se indican en el anexo II de la presente convocatoria a la que concurra el aspirante, elegido libremente por el mismo.

Seguidamente el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

2. Valoración:

Fase de concurso.—La valoración de los méritos referentes a esta fase se efectuará de la forma siguiente:

- a) Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios, un punto, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 20 puntos.

En este sentido se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos por cada punto de nivel de complemento de destino del puesto que viene desempeñado y otros 0,5 puntos por cada curso de formación realizado.

Aquellos aspirantes que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo.

Fase de oposición.—Promoción interna:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para aprobar.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superrar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición.—Acceso libre:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 70 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para aprobar.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada para el sistema de promoción, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, y para el sistema libre, por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido, iniciándose el citado orden por la letra «P» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### Áreas de especialización

Las dieciocho plazas de Titulados Técnicos Especializados del INTA convocadas lo serán por el sistema, número y áreas de especialización que respectivamente se indican a continuación:

#### Sistema de promoción interna

Áreas de especialización	Número de plazas
Gestión Económico-Administrativa .....	1
Ingeniería Civil e Instalaciones .....	1
Mantenimiento de Edificios e Instalaciones .....	1
Tecnología de Materiales Compuestos .....	1
Ensayos de Sistemas Radiantes .....	1
Caracterización y Ensayo de Firmas Infrarrojas .....	1

#### Sistema general de acceso libre

Áreas de especialización	Número de plazas
Caracterización de Estructuras Aeroespaciales .....	1
Homologación de Vehículos .....	2
Tecnología de Radiofrecuencia .....	1
Integración de Unidades Espaciales .....	1
Caracterización de Sistemas Radiantes .....	1
Compatibilidad Electromagnética .....	1
Ensayos Aerodinámicos .....	1
Ensayos de Motores Cohete .....	1
Control de documentación de Aeronaves .....	1
Mandos de Vuelo .....	1
Formación de Personal Técnico .....	1

La plaza de Gestión Económico-Administrativa versará sobre: Gestión presupuestaria de régimen de contratación en Organismos autónomos del Estado de carácter comercial.

La plaza de Ingeniería Civil e Instalaciones versará sobre: Apoyo en proyectos y dirección de obras de infraestructura general e instalaciones de edificios.

La plaza de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones versará sobre: Planes de mantenimiento, control y conservación de instalaciones y edificios en general.

La plaza de Tecnología de Materiales Compuestos versará sobre: Materiales estructurales y procesos y tecnologías asociadas (procedencia, transformación y caracterización), certificación y normalización.

La plaza de Ensayos de Sistemas Radiantes versará sobre: Procedimientos de pruebas de antenas, equipos de medida de antenas, instalaciones de medida de antenas y sistemas radiantes.

La plaza de Caracterización y Ensayo de Firmas Infrarrojas versará sobre: Desarrollo de métodos de obtención, análisis e interpretación de firmas infrarrojas, software específico e instrumentación y métodos de calibración.

La plaza de Caracterización de Estructuras Aeroespaciales versará sobre: Diseño, integración y caracterización de equipos aeroespaciales de altas prestaciones, incluyendo aspectos tanto mecánicos como estructurales.

Las dos plazas de Homologación de Vehículos versarán sobre: Ensayos dinámicos, seguridad activa y pasiva y contaminación atmosférica relacionadas con la homologación de vehículos según normativa nacional y directivas europeas.

La plaza de Tecnología de Radiofrecuencia versará sobre: Instrumentación y medida en radiofrecuencia y microondas, generación y análisis de señal, caracterización de componentes de microondas y parámetros de fuerza espectral.

La plaza de Integración de Unidades Espaciales versará sobre: Procesos tecnológicos para la fabricación y montaje de unidades electrónicas de aplicación espacial, nuevas técnicas de producción de elementos, conjuntos y unidades electrónicas.

La plaza de Caracterización de Sistemas Radiantes versará sobre: Automatización de instalaciones de medida de antena, software de diseño de antenas y generación de software de adquisición, proceso y representación de datos.

La plaza de Compatibilidad Electromagnética versará sobre: Instalaciones y ensayos a nivel avión, calificación y certificación aeronáutica.

La plaza de Ensayos Aerodinámicos versará sobre: Ensayos en túnel de baja velocidad, programación de ensayos espaciales en brazo rotatorio y software de adquisición y reducción de datos de ensayos aerodinámicos.

La plaza de Ensayos de Motores Cohete versará sobre: Instalaciones de ensayos de motores cohete de propulsante sólido y líquido: Metodología de ensayos; procesos de calibración de instrumentación de bancos de ensayo y proceso de datos.

La plaza de Control de Documentación de Aeronaves versará sobre: Seguimiento de programas de certificación y manuales técnicos de aeronaves.

La plaza de Mandos de Vuelo versará sobre: Sistemas de control de vuelo de aeronaves.

La plaza de Formación de Personal Técnico versará sobre: Organización, control de programas, supervisión y evolución de rendimiento de cursos técnicos, congresos, seminarios y conferencias.

## ANEXO III

### Tribunales

#### Tribunal 1:

Presidente: Don Joaquín de la Torre Piñero, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don José María Pintado Sanjuanbenito, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Vocales: Don Eduardo Sanchiz Garrote, de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don Vicente Quintanilla Vaquero, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, y don Francisco González Arroyo, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

#### Tribunal 1 (suplente):

Presidente: Don Manuel de las Heras Romera, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don Francisco Camón Álvarez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Vocales: Doña Pilar Matute Murci, de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don Manuel Antón Antón, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, y don Gabriel Delojo Morcillo, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Este Tribunal juzgará las especialidades de Tecnología de Materiales Compuestos, Caracterización de Estructuras Aeroespaciales y Homologación de Vehículos.

#### Tribunal 2:

Presidente: Don Julio Fernández Perdido, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don Juan Luis Cano Monasterio, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Vocales: Doña Elisa Ragel Prudencio, de la Escala de Científicos Técnicos Especializados del INTA; don Laureano Anchuelo Díaz, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, y don Victorino Gallardo García, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

**Tribunal 2 (suplente):**

Presidente: Don José Torres Riera, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don Antonio Jiménez Martínez, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Doña Esperanza Olivos Esteban, de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don Teodoro García Martínez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA, y don Luis Mayor Mayor, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Este Tribunal juzgará las especialidades de Tecnología de Radiofrecuencia; Integración de Unidades Espaciales; Caracterización de Sistemas Radiantes y Compatibilidad Electromagnética.

**Tribunal 3:**

Presidente: Don Manuel Mulero Valenzuela, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don Alvaro Villapeceñín Puerto, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Don Rafael Moreno Martín, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Luis Carlos Egea Moreno, de la Escala de Científicos Superiores del INTA, y don Rafael Fernández Lizán, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

**Tribunal 3 (suplente):**

Presidente: Don Enrique Fraga Fernández-Cuevas, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Alejandro Feo Palacios, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Vocales: Don Francisco Gómez Portabella, de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don Jesús María Jadrque Estévez, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, y don Eduardo Gómez Poza, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Este Tribunal juzgará las especialidades de Caracterización y Ensayo de Firmas Infrarrojas, Ensayos Aerodinámicos y Ensayos de Motores Cohete.

**Tribunal 4:**

Presidente: Don Bartolomé Marqués Balaguer, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: Don Alvaro Villapeceñín Puerto, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Don Ambrosio Mena Enciso, del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos de la Administración del Estado; don Juan Ramón Miguel Velasco, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, y don Santiago Gómez González, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

**Tribunal 4 (suplente):**

Presidente: Don Félix Ramos Alonso, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.

Secretario: Don Néstor Martín Plaza, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Don Angel Martín, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don José Jiménez Cortés, Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, y don Rogelio Rosado Peñálver, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Este Tribunal juzgará las especialidades de Control de Documentación de Aeronaves y Mandos de Vuelo.

**Tribunal 5:**

Presidente: Don Julio Gutiérrez Rios, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Gallego Jiménez, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; don Manuel Mulero Valenzuela, de la Escala de Científicos Superiores del INTA, y doña María Eugenia Martín-Sanz Martínez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

**Tribunal 5 (suplente):**

Presidente: Don Ricardo Dorado Gutiérrez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: Don Manuel Matilla Escribano, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Don Miguel Angel Fernández Soler, de la Escala de Científicos Superiores del INTA; don Francisco Javier Laviña Gomila, de la Escala de Científicos Especializados del INTA, y doña María Cruz Gutiérrez Herreros, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Este Tribunal juzgará la especialidad de Formación de Personal Técnico.

**Tribunal 6:**

Presidenta: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Secretario: Don José María Pérez-Marín Mesa, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Miguel Angel Fernández Soler, de la Escala de Científicos Superiores del INTA; don Domingo Cervantes Espinosa, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, y don Juan Carlos Espinosa Sanz, Comandante del Cuerpo Militar de Intervención.

**Tribunal 6 (suplente):**

Presidente: Don José María Parga López, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar.

Secretario: Don Carmelo Fernández-Villaamil Jiménez, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Miguel Martínez Sarmiento, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; don Francisco Prieto Aguilar, Capitán del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, y don Ildelfonso María Díaz Peña, Capitán del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Este Tribunal juzgará la especialidad de Gestión Económico-Administrativa.

**Tribunal 7:**

Presidente: Don Julio Fernández Sintés, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don José Luis García Gil, Subteniente del Cuerpo de Especialistas, Escala de la Armada.

Vocales: Don Miguel Angel Martín Miranda, Capitán del Cuerpo General, Escala Superior del Ejército del Aire; don José Antonio Padilla Casas, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, y don Sebastián González Arroyo, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

**Tribunal 7 (suplente):**

Presidente: Don Juan Gabriel Rivera Rodríguez, Teniente Coronel del Cuerpo General, Escala Superior del Ejército del Aire.

Secretario: Don Antonio Muñoz Pajuelo, Subteniente del Cuerpo General de las Armas, Escala Básica del Ejército de Tierra.

Vocales: Don Francisco Prieto Aguilar, Capitán del Cuerpo de Intendencia, Escala Superior del Ejército del Aire; don Antonio Quintana Soler, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, y don José M. Ríos Rubalcaba, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Este Tribunal juzgará la especialidad de Ingeniería Civil e Instalaciones.

**Tribunal 8:**

Presidente: Don Juan José Vega Gil, Coronel del Cuerpo General, Escala Superior.

Secretario: Don Antonio Muñoz Pajuelo, Subteniente del Cuerpo General de las Armas, Escala Básica del Ejército de Tierra.

Vocales: Don Domingo Cervantes Espinosa, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia, Escala Superior del Ejército del Aire; don Vicente A. Martín Miranda, Capitán del Cuerpo General, Escala Superior del Ejército del Aire, y don Francisco Serra Margarit, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

**Tribunal 8 (suplente):**

Presidente: Don Teodoro García Martínez, de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: Don José Luis García Gil, Subteniente del Cuerpo de Especialistas, Escala Básica de la Armada.

Vocales: Don Carlos Alonso Rodero, Comandante del Cuerpo General, Escala Superior del Ejército del Aire; don Ticiano Macarrón Herrero, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, y don Vicente Quintanilla Vaquero, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Este Tribunal juzgará la especialidad de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.

**ANEXO IV**

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



## ANEXO V

Don/doña .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o Unidad administrativa .....

Certifico: Que según antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos ....., nombre .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Antigüedad en el Cuerpo o Escala .....  
 Documento nacional de identidad número .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Destino actual .....

## 1.º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

## 2.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado:

Nivel de complemento de destino del puesto.

## 3.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Expedido en ....., a ..... de ..... de 199.....

En ....., a ..... de ..... de 199.....

**8719** RESOLUCION 432/38432/1992, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA, con sujeción a las siguientes:

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la especialidad de «Especialista de Alta Tensión», por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo consistirá en una fase de concurso y otra fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de la plaza al aspirante que supere el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de abril de 1992.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el INTA. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

El Código a reseñar es el 5321.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz, o paseo del Pintor Rosales, 34, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Secretario de Estado de Administración Militar.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del aspirante con el que se adjuntarán los correspondientes documentos y certificaciones acreditativos del contenido de dicho currículum. Cuando los méritos alegados sean servicios prestados a la Administración y relacionados con la respectiva especialidad, habrá de adjuntarse certificación expedida por los Servicios de Personal del Departamento donde hayan sido prestados.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente del Banco Exterior de España número 30-55321-M, de cualquiera de los Bancos del Grupo Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

Por la prestación de servicios efectuados por el Grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Grupo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco correspondiente acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco citado supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Secretario de Estado de Administración Militar dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberá constar los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.